



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MILLE
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Ayuntam.^{to} de 29 de Julio de Cula Villa de Tecla veinte
y nueve de Julio de mill ochoc.^{tos} nueve, Juntos,
congregados los Señores Condeyo Justicia, y Regim.^{to}
has unido sido citados, a saber: el Sr. Alcalde
maior: los Señores Dn. Fern.^{do} Señores Regidores por
ciudad noble, Juan Muñoz, Juan Ruíz, y Alber-
tos Vicente, que lo son por el Sr. D. que avaya si-
narvan: Acordo: Que mediante a verse esta
blecido el Consejo Supremo de la racion para
entender en los negocios de España, e Indias de
la dotacion, y de todos los tribunales Supremos
antiguos n.^o establecido, segun xurcion de las Re-
ordenes, que en esta dia se han hecho presentes
del Ayuntam.^{to}, Sede de cuenta a Dno Supremo
Tribunal de la determinacion de averes, cesado
la conducta de medicos en esta Villa, y de nom-
bram.^{to} de tres con el Salario de quinientos
ducados cada uno, y postidos al vecindario,
con arropo ala facultad, que para ello tenia el
Ayuntam.^{to} del mismo Consejo; a cuyo efecto
dele diligencia una rixente riximencion
documentada con un testimon.^o en relacion de la
Real Provision, que contiene Dna facultad, y
ala letra del acusado en que se tomo la espre-
sada determinacion por los motivos que en el
mismo se expresan, y tambien del nombram.^{to}
de los rixindicados facultativos, y lo firmo

